DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRANEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REPRESENTADA POR EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA; EL MUNICIPIO DE GARCÍA; NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MINICIPAL LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MATÍNEZ, Y EL SINDICO PRIMERO C. ALVARO VAZQUEZ LIMON, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA

ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- 1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".
- 2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que publicó la Secretaría de Desarrollo Social y publicados el día 12 de marzo del 2015en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los Municipios, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un programa de

Duedara ph. recubar

1 .

desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

L- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
- 1.3.- Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39, 40 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

The state of the s

MILL

I.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Zaragoza Sur #1000 Mezanine 1, Condominio Acero, Col. Centro, Monterrey, N. L.

II.-"EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de conformidad con el artículo 18 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones el realizar las acciones que le corresponden al Estado en materia de desarrollo social y ejecutar las acciones correspondientes a los proyectos y programas que se implementen en forma coordinada con la federación, estados, municipios y particulares. De igual forma de conformidad con el Artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social en que participe el gobierno del Estado alcance los objetivos previstos; así como el convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal, los Municipios y la Sociedad Civil.
- II.3.- Que el Lic. Rafael Eduardo Ramos de la Garza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social según nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, con apoyo en los artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 2, 3, 8, 18 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Colon no. 1505, en la colonia Industrial, Código Postal 64440 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1.- Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18, 27 fracción X y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III.2.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones

A X

My

- III.3.- Cuenta con la facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos del dispuesto por los artículos 18 y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
- III.4.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Heberto Castillo #200, Col. Paseo de las Minas, García, N. L.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto v Responsabilidad Hacendaria v su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 75 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 BIS, 37, 38, 39, 40 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 30 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1º, 2º, 7º fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, 118, 119 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18, 27 fracción X y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de García, presentado por "EL MUNICIPIO" y en adelante denominado "EL PROGRAMA", el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:
 - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
 - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
 - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;



- d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
- e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
- f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
- g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de García.
- II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno del COPLADE y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el COPLADE podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA".

TERCERA.- Para la realización del "EL PROGRAMA", "EL MUNICIPIO" invertirá recursos financieros por un total de \$ 420,920.00 (Cuatrocientos veinte mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 2.00% de los recursos que le fueron ministrados por "EL ESTADO" por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo dispuesto en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en "EL PROGRAMA" y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, "**EL MUNICIPIO**" proporcionará a "**EL ESTADO**" y a "**LA DELEGACIÓN**" por conducto ésta, información sobre las acciones que hayan sido realizados con los recursos de "**EL PROGRAMA**" e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

The state of the s

mile

SÉPTIMA. Las partes convienen que "EL ESTADO" y "LA DELEGACIÓN" proporcionaran a "EL MUNICIPIO" dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente "EL PROGRAMA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, "LA DELEGACIÓN", podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que "EL ESTADO" se limitará únicamente a la revisión de "EL PROGRAMA", y conviniendo que "EL ESTADO" no podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" le transfiera los recursos que le corresponden de "EL PROGRAMA", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de "**EL PROGRAMA**" deberá sujetarse a los plazos y criterios establecidos en los numerales 2.6, 2.6.1 y 2.6.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2015.

mille

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Monterrey, N. L., a los 19 días del mes de Junio del 2015.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

ING. FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBE EL CA FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León

Por "EL MUNICIPIO"

C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Presidente Municipal de García, N. L.

> SÍNDICO PRIMERO C. ÁLVARO VÁZQUEZ LIMÓN.

Anexo II. Expediente técnico PRODIMDF

A.4.1 Anexo Técnico General

Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal



Anexo Técnico General

	ente entre les regres (1889 entre la les entre les planses de la les entre les entre les entre les entre les e	
Municipio: (1) García, N.L.		
Ejercicio fiscal: (2) 2015	Monto del FISMDF: (3) \$ 21'045,984.00	2% del FISMDF: (4) \$ 420,920.00
Área responsable de la elaboración: (5)	Secretaria de Obras Publica	S
Titular del área: (6)	Ing. Eduardo Figueroa de L	eon
Fecha de elaboración: (7)	17 de Junio del 2015	

Diagnóstico de la situación actual (10)	El Municipio a través de la Secretaria de Obras Publicas se encarga de atender las necesidades de Infraestructura Social de la población más vulnerable, mediante la realización de Proyectos y Programas atendiendo demandas ciudadanas, realizando dichos proyectos a beneficio de los diversos sectores de la Población mas vulnerable, con el fin de reducir el rezago Social .
Objetivo (11)	El objetivo principal es equipar y apoyar a la Secretaria de Obras Públicas para mejorar, eficientizar y agilizar los trabajos que se realizan, enfocados a atender las necesidades de la Población, ya que dicha Secretaria es la Unidad receptora para llevar a cabo dichos Programas.
Justificación (12)	Estos recursos ayudan enormemente al Municipio, ya que se logran los objetivos y las metas propuestas, así como las necesidades de la Población, al poder atender con mayor eficiencia, la parte administrativa y el control de los proyectos de dicho Programa.





H. Ayuntamiento de: GARCIA

Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal



Entidad federativa de NUEVO LEON.

EXPEDIENTE TÉCNICO							
	MANUSER MONTHLY SERVICE STREET		Datos de la m	od	alidad		
Nombre de la	modalidad o proyec	eto: (01) oP	ERATIVA				
Ejercicio fiscal: (02) 2015				No. progresivo: (03)			
Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización. Actualización de catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas	hai	iquisición de software y (rdware. (eación de módulos de rticipación ciudadana))	Acondicionamiento de espacios físicos Instalación y habilitación de instalaciones tecnológicas interactivas	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal)	
Costo total de 00/100)	el proyecto:(05) \$ 42	0,920.	oo (Cuatrocient	os	veinte mil noveciento	os veinte pesos	
Área/ activid	ades en que incide:(o	6)			Objetivo:(07)		
Administración de los Proyectos del Programa				Dotar el equipo necesario para poder atender la demanda de proyectos en los sectores vulnerables.			
Justificación Mejorar l los Progr	a Administraci	ón en l	a ejecución de				
		49.000,200,000	Cuantificación	de	las metas		
Descripción:(10	Con este equip	o se in	tegraran y se lle	va	ra acabo 11 Proyectos	para el 2015	
Metas			٦	Beneficiarios			
Unidad:(11) Habitantes Cantidad:(12) 10,000)	Unidad:(13) Habitantes	Cantidad:(14) 10,000			
RESULTADOS	S:(15) Al final del 6	ejercicio	o se cumplirá co	n e	el 100% de los Proyec	tos programados.	
	No. 400 and the second		Seguim	ier	to		
Fecha de inicio:(16) Julio del 2015				Fecha de terminación: (17) Octubre del 2015			
Responsable:(18)	Ing. José E	duardo	Figueroa de Le	ón			
Cargo: (19)	Secretario d	le Obra	s Publicas				

mila Admin

Domicilio oficial (20) Calle Hidalgo # 314, Centro de García, N.L.					
Teléfono oficial (21) (81) 82 83 17 29					
C. Lic Jesús Hernández Martínez	C.P Ma. Guadalupe Preciado Ovalle				
C. Presidente Municipal Nombre, firma y sello (22)	C. Tesorero Municipal Nombre, firma y sello (23)				
Adminite, in that y serio (22)	10011020, 111111111 (23)				

